

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Enero de 1919.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: La Comisión ejecutiva del Cuerpo de Secretarios de Diputaciones provinciales ha acudido con razonada instancia á este Ministerio, en súplica de que se modifique el artículo 30 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, en el sentido de que, por idénticas razones que inclinaron al Estado á aumentar los haberes de sus funcionarios civiles y por analogía con éstos, se aumenten también los de los Secretarios de las Diputaciones provinciales, regulados actualmente por la disposición citada; y suplicando también que la clasificación de los Secretarios no se base en la de las respectivas provincias que viene rigiendo desde el año 1833, sino en proporción á la cuantía de sus presupuestos, por ser ésta mucho más equitativa que aquélla, ya que desde el citado año hasta la fecha muchas provincias clasificadas entonces como de 3.ª clase, han aumentado su riqueza é importancia de tal modo que hoy la tienen mayor que algunas clasificadas como de 1.ª, circunstancia que debe tenerse en cuenta para la debida clasificación de las Secretarías de las Diputaciones provinciales.

La Dirección General de Administración y la Comisión permanente del Consejo de Estado, estimando razonables y justas ambas pretensiones porque á su juicio existen motivos de equidad que aconsejan el aumento de sueldo de todos los empleados en la misma proporción que lo han obtenido los funcionarios públicos al servicio del Estado, y porque la clasificación que se establece para determinar la categoría de cada Secretario es más razonable y lógica que la vigente.

Y de conformidad con los expresados informes y consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 7 de Enero de 1919.
—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Amalio Gimeno.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. El artículo 30 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900 queda redactado en la siguiente forma:

Artículo 30. Los Secretarios de las Diputaciones provinciales disfrutará de los siguientes sueldos:
En Madrid y Barcelona, asimilados á Jefes de Administración de 1.ª clase, pesetas 12.000 anuales.

En las provincias, cuyo presupuesto de ingreso en el último quinquenio haya excedido de un promedio de 1.500.000 pesetas, asimilados á Jefes de Administración de 3.ª clase, 10.000 pesetas.

En las que dicho promedio exceda de 1.000.000 de pesetas, asimilados á Jefes de Negociado de 1.ª clase, 8.000 pesetas.

En todas las demás provincias, asimilados á Jefes de Negociado de 2.ª clase, 7.000 pesetas.

Los Secretarios de capitales de provincia de 1.ª y 2.ª que por virtud de la nueva clasificación les corresponda sueldos inferiores á 10.000 y 8.000 pesetas respectivamente, percibirán estos haberes ínterin desempeñan la plaza; pero una vez vacante ésta será anunciada con la clasificación y sueldo correspondiente.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Amalio Gimeno.*
(Gaceta del 9 de Enero de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚMERO 55.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

Habiéndose presentado las epizootias á que se refiere la relación que á continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid 10 de Enero de 1919.

El Gobernador,

Leopoldo Cortinas.

Relación que se cita

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado,

Castromonte; sitio en que radican los animales enfermos, Coto de Santa Espina; zona declarada infecta, límites: Norte montes de Villabragima, Tordehumos y Villagarcía, Sur montes de Torrelobatón y Barruelo, Este término de Castromonte, Oeste término de Uruña y San Cebrian de Mazote; zona declarada sospechosa, una zona de quinientos metros á contar desde los límites del citado coto á la que se prohíbe el acceso bajo pretexto alguno de los animales receptibles; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, todos los que aprovechan pastos en dicho coto en la actualidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculación de los mismos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos.

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Castroverde de Cerrato; sitio en que radican los animales infectados, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales comarcanos; especie á que pertenecen los animales infectados, canina y felina.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los sospechosos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, reglamentación de la circulación de perros, secuestro de los gatos, sacrificio de los perros vagabundos.

Valladolid, 10 de Enero de 1919.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blás.*

NUM. 46.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

9.ª Division hidrológico-forestal de la Cuenca del Duero.-Valladolid

SERVICIO PISCICOLA.

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relacion de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, durante el pasado mes de Diciembre.

Número de orden	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
143	10 Dibre.	Modesto Labajo Mo-			
		yano	35	Villanueva de Duero	Jornalero
144	11 id.	Teodosio Paniagua			
		Gonzalez	30	Mayorga	id.
145	11 id.	Isabel Pascual Fer-			
		nandez	27	id.	Su sexo
146	21 id.	Aniceto Prado Mozo	59	Castrodeza	Bracero

Valladolid 4 de Enero de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 48.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último, y que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 4.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta del fallecimiento del Concejál don Santiago Alonso Muñer, y á cuyo entierro, según costumbre, asistió la Corporacion con maceros, y se acordó hacer constar en acta el sentimiento del Ayuntamiento, levantar la sesion en señal de duelo, al terminarse el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día y que se participe por comunicacion el más sentido pésame á la familia del finado.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes de Diciembre, que asciende á la cantidad de 15.221 pesetas y 48 céntimos.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, acordándose su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se designó al Concejál Sr. Fernandez Moton ó en su sustitucion al Sr. Molón Mier, para que, con el que presida, asista á las subastas anunciadas de los arbitrios municipales.

En virtud de un expediente instruido por sacrificio de una es vacuna fuera del Matadero

municipal, se acordó dirigir una amonestacion al Inspector Veterinario D. Leoncio Lopez.

Fué aprobado un dictámen con las condiciones de concesion, para instalar en la Plaza Mayor una barraca destinada á cinematógrafo y varietés.

Día 11.—Aprobóse el acta de la precedente sesion.

Leída una mocion de la Alcaldía se concedió, como en la misma se propone, un voto de gracias á los Médicos de esta villa y al Colegio Oficial de Médicos de la provincia, por su atencion con motivo de la epidemia gripal.

Se concedió en propiedad terreno para dos sepulturas en el Cementerio católico municipal.

Fué concedido socorro á un enfermo pobre para trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Pasó á informe de la Comision de Policía Urbana y Construcciones una instancia de don Dámaso Ayllón, pidiendo que se reforme un acuerdo relativo á señalamiento de línea y licencia para construir una casa en la Plazuela del Mercado.

Se concedió permiso para establecer con limitaciones, un puesto á un buñolero en los soportales de la Plaza Mayor.

Se acordó adherirse á las conclusiones de la Asamblea de Diputaciones castellanas, en defensa de la integridad nacional.

Día 18.—Se aprobó el acta de la sesion última.

Se adjudicaron definitivamente para el año de 1919, la subasta del arriendo del arbitrio de «Pesas y Medidas», á Martin Luengo Labajo, en la cantidad de 2.005 pesetas, y la del «Lavadero» á Bernabé Velasco Castillo, en 605 pesetas.

Concedióse autorizacion para

formalizar la escritura de venta de una casa construida en terreno que perteneció al Municipio, acordándose que á su otorgamiento concurren en representacion del Ayuntamiento, los señores Alcalde y Regidor Síndico.

Se concedió un voto de gracias á doña Mercedes Rodriguez y doña Tomasa Gimenez, Maestras respectivas de las Escuelas públicas de niñas del 1.º y 2.º distritos de esta poblacion, por su buen comportamiento y celo en la instruccion de sus alumnas, según resulta de la visita ordinaria girada por la señora Inspectora provincial de primera enseñanza.

Para ocuparse de todo lo relativo á subsistencias en la localidad, fué designada una Comision especial de Abastecimientos, formada por el Sr. Alcalde y los señores Reguero, Fernandez de la Devesa, Molón Mier y Gago.

Día 23.—Aprobóse el acta de la precedente sesion.

Para oír reclamaciones, se acordó exponer al público, hasta la próxima sesion ordinaria, la lista de las familias que han de disfrutar gratuitamente el servicio benéfico sanitario, durante el año de 1919.

Se adjudicó definitivamente para el año de 1919, la subasta del arriendo del arbitrio de «Saca y lía» á Bernabé Velasco Castillo, en la cantidad de 301 pesetas.

Se aceptó la fianza presentada por el rematante de «Pesas y medidas», y se desestimó, por ilegales é insuficientes, las ofrecidas por el arrendatario del «Lavadero» y de «Saca y lía».

Concedióse socorros á dos vecinos pobres y enfermos, para trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Día 30.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Fueron admitidas varias instancias presentadas en el período de reclamacion, solicitando la inclusion en la lista de familias que han de disfrutar gratuitamente el servicio benéfico-sanitario durante el año 1919, quedando aprobada definitivamente dicha lista.

Quedó enterado y conforme el Ayuntamiento de un Real decreto de Gobernacion, por el que se prorrogan hasta fin de Marzo de 1919, los presupuestos provinciales, municipales y de obligaciones carcelarias correspondientes al año 1918, y con instrucciones relativas á la fecha de formacion y presentacion de presupuestos para el nuevo año económico de 1919 á 1920.

En virtud de lo solicitado por los respectivos rematantes, fueron prorrogados por tres meses, ó sea hasta el 31 de Marzo de 1919, los contratos de arriendo de los arbitrios municipales de «Pesas y medidas», «Saca y lía» y «Lavadero», en iguales condiciones á las que vienen rigiendo, y habiendo de pagar al Municipio la

cuarta parte del importe total de dichos arriendos.

Fué nombrado Administrador para la recaudacion de Consumos y del arbitrio de Puestos públicos, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1919, don Jesús Reguero Lopez, habiendo de ingresar en la Caja municipal por ambos conceptos, la cantidad total de 26.250 pesetas.

Se designó á los Concejales señores Polite y Lopez Alvarez, para que asistan á la práctica de aforos de especies de consumo entre la Administracion entrante y la saliente, y cuya operacion habrá de comenzarse á verificar el 1.º de Enero.

Quedó ocho días sobre la mesa un escrito del rematante de la Limpieza pública, solicitando se le conceda ceder el arriendo de dicho servicio á Don Marcelino Reguero.

Se concedieron tres meses de licencia, para ausentarse de la poblacion, al señor Alcalde don Félix Martin Salamanca.

Se acordó telegrafiar al Gobierno protestando de la exportacion al extranjero del aceite y demás artículos de primera necesidad, y pidiendo, además, que se regularicen los transportes en el interior.

Sesion de la Junta municipal del 13 de Diciembre.

Abierta la sesion para tratar de una propuesta de transferencia del actual presupuesto y á continuacion del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1919, y en virtud de hallarse próximo á aprobarse en las Cortes un proyecto de Ley sobre prórroga del presupuesto del Estado, que alcanza igualmente á los presupuestos municipales, se acordó la suspension de esta sesion hasta que se recibian las oportunas instrucciones sobre el caso, y se acuerde, en su día, su celebracion por la Presidencia, en segunda convocatoria.

Medina del Campo á 2 de Enero de 1919.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 3 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Amado Fernandez.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 9 de Enero de 1919.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º El Alcalde accidental, Amado Fernandez.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion